



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B DIRECCIÓ GENERAL
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA
I RECERCA

Preguntas más frecuentes sobre las ayudas de desplazamiento

¿Quién puede pedir esta ayuda?

Pueden pedir esta ayuda los estudiantes de las Illes Balears empadronados en la isla de Mallorca que estudian fuera de las Baleares enseñanzas universitarias oficiales que no se imparten en la Universidad de las Illes Balears, o en centros adscritos a esta Universidad, o que no han podido obtener una plaza en la UIB.

Dado que los presupuestos de la Comunidad autónoma para el año 2021 prevén dotaciones presupuestarias específicas para que los consejos insulares de Menorca, Ibiza y Formentera publiquen las convocatorias de ayudas correspondientes a los estudiantes con domicilio en las islas mencionadas, los alumnos empadronados en las islas de Menorca, Ibiza y Formentera deben solicitar las ayudas al correspondiente Consejo Insular.

¿El desplazamiento tiene que ser para estudiar en universidades de España o en universidades del extranjero?

El ámbito territorial de la convocatoria incluye cualquier universidad del territorio español o cualquier universidad de los países de la Unión Europea (UE-27).

¿En qué consiste esta ayuda?

La ayuda consiste en un único pago de 600 euros, como máximo. Esta cantidad puede ser inferior según la disponibilidad presupuestaria y el número de ayudas concedidas.

¿Cómo puedo obtener el modelo de solicitud?

El modelo de solicitud se obtiene a través del trámite telemático que está alojado en la web <http://dguni.caib.es> o en la sede electrónica de la CAIB.



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B DIRECCIÓ GENERAL
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA
I RECERCA

El trámite telemático es una forma guiada de ir llenando los datos del beneficiario, así como las características de su situación académica.

El trámite finaliza con la impresión de la solicitud y la declaración responsable de datos bancarios.

Es imprescindible firmar estos documentos y presentarlos en cualquier registro administrativo.

El trámite telemático no registra la solicitud.

Si no se da este último paso, se considerará que no se ha presentado la solicitud.

¿Puedo reintentar el trámite telemático?

El trámite telemático se puede hacer tantas veces como sea necesario. La Administración sólo tendrá en cuenta la solicitud obtenida a través del trámite telemático que se presente en un registro administrativo.

¿Puedo modificar a mano la solicitud ya impresa obtenida del trámite telemático?

No es conveniente modificar a mano la solicitud una vez ha sido impresa ya que los datos que se han introducido y que la administración tramitará no serán iguales. Es mejor volver a hacer el trámite pero si aun así se hace, la rectificación a mano debe tener una anotación de su validez con firma del interesado.

Esto no es posible con la declaración responsable de datos bancarios.

¿Qué es la declaración responsable de datos bancarios?

Es un modelo normalizado con el cual la persona solicitante indica de forma cierta y segura cuál es la cuenta bancaria en la que quiere que se le ingrese el importe de la ayuda, en el caso de ser beneficiario.

El estudiante, que es el solicitante, tiene que ser titular del número de cuenta bancario indicado.

Este documento se obtiene junto con el impreso de solicitud una vez hecho el trámite telemático. Esta declaración se tiene que firmar.



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B DIRECCIÓ GENERAL
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA
I RECERCA

El número de cuenta bancaria que aparece en la declaración responsable no puede tener ningún tipo de corrección, ni a bolígrafo ni con cinta correctora.

¿Qué documentación tengo que presentar?

La documentación que se tiene que presentar es diferente según las situaciones académicas de los alumnos.

Por eso, es importante que sigáis el trámite telemático con atención y consultéis el punto 8 de la Resolución de la convocatoria.

¿Puedo presentar copias de la documentación o tengo que presentar los originales?

No se pueden presentar copias simples o escaneadas, por ejemplo, del certificado académico o de documentación sensible. Comprobad en el punto 8 de la convocatoria qué documentación tiene que ser original.

¿Cómo tengo que acreditar el rendimiento académico del curso anterior?

El rendimiento académico es información sensible y el documento que lo acredite tiene que ser original.

Ciertas universidades emiten certificados muy formales. Otros permiten a los estudiantes imprimir sus notas, extraídas del portal de la universidad, y las secretarías añaden un sello identificativo de la universidad y dan la conformidad.

Los documentos tienen que ser originales o fotocopias compulsadas. No se admiten fotocopias simples, documentos escaneados o ejemplares imprimidos sin sellar.

Los ejemplares imprimidos de documentos electrónicos únicamente son válidos si tienen el correspondiente código seguro de verificación (CSV), que permite comprobar la integridad y la veracidad del documento.



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B DIRECCIÓ GENERAL
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA
I RECERCA

¿Cómo tengo que acreditar el pago completo de la matrícula?

La acreditación del pago completo de la matrícula permite confirmar que el estudiante no ha abandonado los estudios y que cursa de forma efectiva la carrera.

Por eso, es importante que el pago de la matrícula se acredite, o bien mediante un certificado original de la universidad que indique que el estudiante ha pagado la totalidad de los gastos de la matrícula, o bien marcando la autorización correspondiente en el trámite telemático.

En el supuesto de que no se autorice a la Administración a comprobar los datos referentes a la matrícula de la base de datos de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), los originales sellados por el banco, o una copia compulsada, de los recibos de la entidad financiera sellados por el banco que acrediten el pago completo de la matrícula de los estudios para los que se solicita la ayuda, así como del total del resto de gastos académicos en el caso de universidades privadas o de centros adscritos a universidades públicas o privadas; o un certificado emitido por la universidad, o una copia compulsada de este certificado, que acredite el pago completo de la matrícula de los estudios para los que se solicita la ayuda, así como del total del resto de gastos académicos en el caso de universidades privadas o de centros adscritos a universidades públicas o privadas.

No se admitirán como justificantes del pago bancario los obtenidos a través de internet si no están validados por la entidad bancaria con un sello corporativo original o si no disponen de un código seguro de verificación (CSV) porque terceras personas puedan verificar la validez en el portal corporativo de la entidad bancaria.

Esta autorización sólo se puede otorgar para estudios oficiales cursados en España.



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B DIRECCIÓ GENERAL
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA
I RECERCA

¿Puede presentar la solicitud y la documentación en el registro otra persona que no sea el solicitante?

La persona solicitante es la estudiante, que es el beneficiario de la ayuda. El estudiante es quien tiene que firmar la solicitud y la declaración responsable de datos bancarios. El trámite de presentación de la solicitud en el registro administrativo lo puede hacer a cualquiera otra persona.

¿Qué es un registro administrativo?

Un registro administrativo es una unidad administrativa de las sedes de las administraciones públicas que sirve de punto de entrada de la documentación de los ciudadanos.

¿Dónde puedo localizar un registro administrativo para presentar la solicitud? ¿Tengo que ir a la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura para presentarla?

Hay registros administrativos en cualquier administración pública, tanto local como autonómica o estatal. Eso quiere decir que hay registros en los ayuntamientos de todo el Estado, en las delegaciones del gobierno y en las oficinas de los ministerios, y en las sedes de todas las consejerías de las Illes Balears y de las otras comunidades autónomas.

No hace falta presentar la solicitud y la documentación en la sede de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de Palma, se puede presentar a través de cualquier registro administrativo que tenga el estudiante en la ciudad donde estudie.

Como última opción, también está la posibilidad de presentar la solicitud a través de las oficinas de Correos, pero es muy importante solicitar el trámite de registro presentando la solicitud dentro de un sobre abierto. Si no se hace así —o sea, en caso de que la oficina de Correos no feche y selle la solicitud—, se entenderá como fecha válida de presentación la de entrada al Registro de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura.

Aquí tienen un enlace con las [oficinas de registro de la Caib](#).



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B DIRECCIÓ GENERAL
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA
I RECERCA

En el caso de presentar la solicitud en el Registro de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, será necesario solicitar cita previa, a través del enlace [cita previa](#) , como medida de protección y de prevención, debido a la crisis sanitaria motivada por la COVID-19.

¿Cómo puedo saber si mi solicitud está completa?

La comunicación con los interesados en esta convocatoria se hace mediante publicaciones en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación y en el Boletín Oficial de las Illes Balears. No se hacen notificaciones individuales.

Para saber si la solicitud registrada y la documentación que se ha adjuntado están completas, tenéis que consultar el informe de subsanación que se publicará entre el 1 y el 3 de septiembre de 2021 en la web <http://dguni.caib.es>

¿Qué puedo hacer si mi solicitud no está completa?

Si en el informe de subsanación publicado entre el 1 y el 3 de septiembre aparece que tenéis que presentar documentación porque la solicitud no está completa o porque falta información, tenéis hasta el 17 de septiembre para presentar la documentación requerida. Siempre la tenéis que presentar a través de un registro administrativo, dirigida a la Dirección General de Política Universitaria e Investigación.

¿Cómo puedo saber si me han concedido la ayuda?

La comunicación con los interesados en esta convocatoria se hace mediante publicaciones en la página web de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación y al *Boletín Oficial de las Illes Balears*. No se hacen notificaciones individuales.

Una vez se hayan revisado todas las solicitudes, se valorarán y, entre el 16 y el 29 de octubre de 2021, se publicará en la web <http://dguni.caib.es> la propuesta de resolución.



G CONSELLERIA
O FONS EUROPEUS,
I UNIVERSITAT I CULTURA
B DIRECCIÓ GENERAL
/ POLÍTICA UNIVERSITÀRIA
I RECERCA

Si no estàis de acuerdo con la propuesta, podéis alegar lo que consideráis oportuno en un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación.

Cuando se hayan valorado las alegaciones, la resolución definitiva se publicará en las webs <http://dguni.caib.es> y <http://boib.caib.es>